ADDENDA Nº 01/2012
DEL CONTRATO MH Nº 203/10
PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y LOCALES CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A**, en adelante denominada **LA ASEGURADORA,** domiciliada en Avda. República Argentina 778 e/ Pacheco y Souza de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el Ing. **VÍCTOR ANDRÉS RIBEIRO ESPÍNOLA,** con Cédula de Identidad Nº 538.186 en su carácter de Presidente y la Sra. **MARÍA CELESTE LEOZ DE RIBEIRO** con C.I. Nº 640.155 en su carácter de Vice Presidente. La Firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80025781-2 y convienen en celebrar la presente Primera Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Primera Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.A. 1424/12, de fecha 27 de diciembre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 30 de diciembre de 2010, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 26/2010 "Contratación de Seguros para Edificios y Locales",** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 1341/2010, de fecha 29 de diciembre de 2.010.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Primera Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula Tercera: Vigencia del Contrato y en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO quedando dicho punto como sigue:

"CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Queda convenido que la vigencia del presente contrato será desde 30 de diciembre de2010 hasta el 31/03/2013".

"CLÁUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO
Para los fines de este contrato, se conviene que el monto del contrato es de Gs. 944.999.946.- (Novecientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y seis), incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), determinado en base a los precios unitarios que figura en la Planilla de Oferta de la ASEGURADORA, y adjudicada por Resolución.----------

ADDENDA Nº 01/2012
DEL CONTRATO MH Nº 203/10
PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y LOCALES CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A.----------

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 1341 del 29/12/10	**Gs.**	**839.999.952.-**
Primera Ampliación Aprobada por Resolución DA Nº 1424/12 del 27/12/12	**Gs.**	**104.999.994.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs.**	**944.999.946.-**

La CONTRATANTE abonará el monto de la presente Primera Adenda en un solo pago correspondiente al ejercicio fiscal 2012; dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General y contra entrega de la póliza correspondiente. Esta modalidad de pago no deberá afectar ni ocasionar la interrupción a la cobertura de la póliza contratada.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Primera Addenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación de Seguros para Edificios y Locales.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Primera Addenda del Contrato MH 203/2010, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ING. VICTOR A. RIBEIRO
PRESIDENTE
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA

SRA. MARIA C. LEOZ DE RIBEIRO
VICE PRESIDENTE
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.